

3167 RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas «Acabados Galvánicos Gené, Sociedad Anónima» y otras.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la industria siderometalúrgica.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector siderometalúrgico, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización, aprobados por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada

momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario, o bien.

B) Sometimientto a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el arancel de aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.—El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 24 de enero de 1989.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

**ANEJO UNICO
Relación de Empresas**

Razón social	Localización	Actividad
1. Acabados Galvánicos Gené, S. A.	Cornellá de Llobregat (Barcelona)	Acabados galvánicos
2. ASM, S. A.	Reus (Tarragona)	Apilado de chapas.
3. Blapack, S. A.	San Adrián del Besós (Barcelona)	Fabricación de cápsulas y bozales para sobretaponado de vinos.
4. Brooks. Todo Seguridad en España. Sociedad Anónima	Barcelona	Fabricación de utensilios metálicos de seguridad.
5. Cables Pirelli, S. A.	Vilanova i La Geltrú (Barcelona)	Fabricación de cables eléctricos.
6. Carlos Bertán Codina	San Andreu de la Barca (Barcelona)	Estampaciones metálicas.
7. Dragados y Construcciones, S. A.	Puerto Real (Cádiz)	Fabricación de productos metálicos estructurales.
8. Fundición y Acabados del Cobre. Sociedad Anónima (FACOSA)	Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona)	Semitransformados de cobre.
9. General Cable Compañía, S. A.	Cornellá (Barcelona)	Fabricación de cables conductores eléctricos.
10. Industrias del Ubierna, S. A. (UBISA)	Burgos	Fabricación de cable y alambre.
11. Industrias del Rodamiento, S. A.	Bilbao	Fabricación de rodamientos.
12. Kide, S. Coop.	Ondarroa (Vizcaya)	Fabricación de paneles.
13. Laborde Herramientas, S. A.	Andoain (Guipúzcoa)	Fabricación de herramientas de corte.
14. Manufacturas Alfe, S. A.	Derio (Vizcaya)	Fabricación de cuchillas industriales para corte.
15. Plasmica, S. A.	Cornellá (Barcelona)	Fabricación de hilos de cobre y aluminio.
16. Rejillas Calibradas, S. A.	Martorelles (Barcelona)	Fabricación de chapas perforadas, rejillas filtrantes y entramados.
17. Señalización y Electrónica, S. A.	Valencia	Fabricación de señalizaciones, mobiliario urbano y carteles publicitarios en aluminio y acero.
18. Servicable Barcelona, S. A.	Abreva (Barcelona)	Productos férricos y derivados.
19. Soraluze Hermanos, S. A.	Azcoitia (Guipúzcoa)	Fabricación de tuercas.
20. Syamatic, S. A.	Madrid	Fabricación de piezas partiendo de tubo metálico y barra.
21. Talleres Cerser, S. A.	Maliaño (Cantabria)	Fabricación de carrete de alambre para el encarretado de hilo de soldadura.
22. Talleres San Miguel, S. A.	Basauri (Vizcaya)	Fabricación de tanques de almacenamiento.
23. Transformaciones Metalúrgicas. Sociedad Anónima	Premiá de Mar (Barcelona)	Fabricación de tubos y perfiles de precisión en acero y construcciones mecánicas.
24. Tornillería Universal, S. A.	Museros (Valencia)	Fabricación de tornillería.
25. Ulma S. Coop. Ltda.	Oñate (Guipúzcoa)	Fabricación de sistemas de apuntalamiento, encofrado y andamiajes.